ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IP-MEN-01-2022

El ordenador del gasto doctor **MIGUEL ALEJANDRO JURADO ERAZO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.068.489, actuando en nombre y representación de **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,** en calidad de Secretario General, nombrado mediante Decreto No. 1313 del 20 de octubre de 2021, debidamente posesionado como consta en acta del 29 de octubre de 2021, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el acto administrativo No. 000002 del 3 de enero de 2022, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO,** manifiesta lo siguiente:

Que mediante estudio previo número EP-2022-0628 la Oficina Asesora de Comunicaciones de EL MINISTERIO, soportó técnica, presupuestal y jurídicamente la necesidad de adelantar un proceso de contratación por la modalidad de Mínima Cuantía, para contratar el siguiente objeto: ***"REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN PARA EL USO, ASISTENCIA Y SOPORTE DE UNA HERRAMIENTA DE E-MAIL MARKETING PARA EL EVIÓ MASIVO DE CORREOS".***

Que en cumplimiento de la normatividad vigente, el día 16 de febrero de 2022, EL MINISTERIO publicó en el Portal Único de Contratación Pública, los estudios y documentos previos, así como la invitación pública del proceso de Contratación de Mínima Cuantía IP-MEN-01-2022, documentos que estuvieron a disposición de los interesados hasta el 17 de febrero de 2022, para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que dentro del plazo comprendido entre el 16 de febrero de 2022 y hasta el 17 de febrero de 2022 no se presentaron observaciones a la invitación pública del proceso de contratación de Mínima Cuantía IP-MEN-01-2022.

Que el día 22 de febrero de 2022, a las 3:00 p.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y recepción de ofertas, dejándose constancia, de acuerdo con los procedimientos del SECOP II, de la radicación de cuatro (4) propuestas así:

No	Interesado/Proponente	Valor de la oferta
1	INTCOBRANZA S.A.S.	$8.140.800
2	GRUPO VECTOR S.A.S.	$7.999.999
3	NUVOLL DESARROLLO WEB S.A.S.	$5.985.600
4	SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S.	$7.165.001

Que en acatamiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que indica que la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el precio más bajo, el comité evaluador procedió a la revisión del cumplimiento de los referidos requisitos técnicos mínimos habilitantes exigidos en la invitación de mínima cuantía IP-MEN-01-2022, correspondientes a la oferta que presentó el menor valor, a saber: NUVOLL DESARROLLO WEB. Es así que revisada la oferta y las aclaraciones presentadas por el proponente, en atención a las solicitudes del comité evaluador técnico del día 24 de febrero de 2022 relacionadas con la

oferta económica y con presuntos precios artificialmente bajos, se evidencia que cumplió con los requisitos habilitantes técnicos y jurídicos.

Que, en efecto el Comité Evaluador verificó los requisitos habilitantes de la oferta de menor valor del proceso de mínima cuantía IP-MEN-01-2022 presentada por NUVOLL DESARROLLO WEB S.A.S., encontrando lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	CUMPLE
MENOR PRECIO	CUMPLE

Que por lo anterior el 24 de febrero de 2022, EL MINISTERIO publicó en la plataforma Secop II el informe de verificación de requisitos habilitantes, dándose traslado de este el día 25 de febrero de 2022.

Que dentro del plazo de traslado del informe de evaluación, se recibieron observaciones al mismo por parte del proponente SOFTWARE COLOMBIA SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S., las cuales fueron resultas por el comité evaluador técnico en documento de respuesta publicado en la plataforma del Secop II el día 1 de marzo de 2022, el cual arroja como resultado la ratificación de la evaluación efectuada a la propuesta del oferente NUVOLL DESARROLLO WEB S.A.S.

Que como consecuencia de lo anterior, mediante la comunicación identificada con el radicado 2022-IE-007762 de fecha 1 de marzo de 2022, el comité evaluador, recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de mínima cuantía IP-MEN-01-2022 a la sociedad NUVOLL DESARROLLO WEB S.A.S., con NIT. 900.568.015-3, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y los aspectos económicos de la oferta establecidos en la invitación pública.

Que por lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, identificado con NIT 899.999.001-7, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada, en desarrollo del proceso de Contratación de Mínima Cuantía IP-MEN-01-2022, por **NUVOL DESARROLLOS WEB S.A.S., con NIT 900.568.015-3,** representada legalmente por **RAFAEL BERNAL BERNAL**, con cédula de ciudadanía 79.611.873, facultado para la celebración del contrato conforme al certificado de existencia y representación legal allegado con la oferta, (de ahora en adelante EL CONTRATISTA) y que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. OBJETO:

REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN PARA EL USO, ASISTENCIA Y SOPORTE DE UNA HERRAMIENTA DE E-MAIL MARKETING PARA EL EVIÓ MASIVO DE CORREOS.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Servicio en el envío masivo de correos electrónicos, soportado con herramientas

tecnológicas, que permita divulgar los planes y programas de la Entidad en el marco de su misión, con el propósito de fortalecer su imagen institucional y dar a conocer a la ciudadanía en general información de interés, que cuente con una herramienta de e-mail marketing especializada.

Especificaciones de las herramientas del servicio de la plataforma de envió de correos masivos:

- La herramienta debe funcionar como una plataforma web a la cual se pueda acceder a través de URL desde cualquier navegador y en cualquier ubicación geográfica.
- Para acceder a esta se deberá contar con usuario y contraseña proporcionada por el contratista.
- No deberá implicar instalación de software, programas o aplicaciones en los equipos de cómputo.
- Se podrá hacer el cargue de plantillas predeterminadas para montar de manera ágil y eficiente los productos de divulgación de la Oficina Asesora de Comunicaciones, tales como comunicados de prensa, mailing, invitaciones, etc.
- Se podrá hacer el cargue de bases de datos de acuerdo a las necesidades geográficas o demográficas de la Oficina Asesora de Comunicaciones, las cuales serán de uso exclusivo de EL MINISTERIO y serán administradas por el supervisor del contrato.
- A través de la herramienta se podrá realizar seguimientos y métricas sobre cada envío, identificando fácilmente lecturabilidad, margen de rebote, correos inactivos, entre otras variables.

Características de diseño de correo electrónico:

- La herramienta deberá permitir la creación de usuarios, perfiles o roles de administración y manejo para el envío de correo masivo que permitan el ingreso a la herramienta de gestión y administración vía web.
- La solución debe tener la posibilidad de realizar cambios en los correos, para dar formato al texto, cargar e insertar imágenes y añadir enlaces, es decir personalizar el correo electrónico a disposición de EL MINISTERIO.
- La solución debe permitir insertar un vínculo de una sección de su correo electrónico a otro.
- Tener la posibilidad de enviar archivos adjuntos e imágenes junto con el correo electrónico entre 600 Kb y 6 Mb
- Tener la posibilidad de una vista previa antes de enviar el correo.
- El correo electrónico debe ser analizado por palabras clave de spam conocidas, y generar un informe de spam donde muestre exactamente lo que necesita ser cambiado, asegurando que el correo electrónico se entrega en la bandeja de entrada y no en la carpeta de no deseados.
- Tener envío programado para los mensajes de correo.
- Poder enviar un correo electrónico a varias listas de contractos y que los correos duplicados se depuren antes de enviarlo.
- La solución debe contar con templates gratuitos y de aspecto profesional para agilizar la elaboración de los correos electrónicos.
- El proveedor debe velar por el correcto funcionamiento de la plataforma de comunicación que permita el adecuado manejo y envío de mensajes de acuerdo con la

información y contenido definidos por EL MINISTERIO.
- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad del servicio en un 99% como mínimo.
- El proveedor deberá firmar el acuerdo de confiabilidad de la información de la base de datos de correo, así como de los contenidos que sean remitidos en los mensajes.
- El proveedor brindara el soporte técnico necesario si presenta falla en el servicio. El protocolo a seguir será que EL MINISTERIO se pondrá en contacto vía telefónica, correo electrónico o mensaje de texto con el contratista el cual deberá prestar asesoría y acompañamiento para resolver el problema.

Lista de Envío:

- Mantener las listas limpias, los correos electrónicos rebotados sean eliminados de la lista de forma automática para que siempre permanezca limpia.
- Se debe tener la posibilidad de exportar a una lista las direcciones de correo electrónico que rebotaron y ver los detalles de la devolución.
- Verificar correos duplicados en las listas y eliminarlos.
- Poder crear múltiples listas de contacto.
- Tener la posibilidad de importar archivos con listas de contactos.

Redes Sociales:

- Se requiere tener el beneficio de promoción e interacción con las redes sociales de EL MINISTERIO.
- La solución debe tener una planificación en redes sociales. Desde las plantillas es posible hacer enlace directo a cada uno de los canales de redes sociales asociadas al Ministerio para generar tráfico.

Seguridad:

- La solución debe asegurar que se encuentra completamente libre para las listas negras
- Todos los correos masivos deben contar con un AntiSpam.
- El contratista deberá garantizar a EL MINISTERIO el cumplimiento de las políticas vigentes sobre Antispam.

Confidencialidad:

- La información acerca de las bases de datos debe ser 100% confidencial. Los detalles de cada lista sólo serán conocidos por su propietario.

Informes:

- Los informes que debe generar la solución deben permitir analizar en cada ocasión, la respuesta de los receptores, mediante estadísticas que incluyen quien abrió y leyó su mensaje, las fechas, e incluso la cantidad de veces que lo hizo. Esto le dará conocimiento para depurar su base de datos y tenerla siempre actualizada.
- Los informes también le dejarán conocer quiénes hicieron click en algún link del mensaje o aquellos que reenviaron el mensaje a una tercera persona.
- Conocer cuántas personas abren el correo y cuándo, en un informe en un rango de

fechas personalizado, al igual que las personas que lo rechazaron o no lo han abierto.

Capacitación:

- Realizar capacitación a mínimo (5) cinco funcionarios de la Oficina Asesora de Comunicaciones en el manejo de la solución ofrecida.
- La capacitación se podrá realizar de manera presencial o virtual, atendiendo las directrices o restricciones en materia de salud, movilidad o aforo, impartidas por el Gobierno Nacional. Ya que al tratarse de una herramienta web es posible realizarla de manera remota a través de internet.

Plataforma:

- Para hacer uso de la solución, no debe ser necesario instalar ningún programa en los PC's de EL MINISTERIO. Se debe acceder a través de Internet usando un navegador Web.

Prediseñar Mensajes:

- La solución debe permitir como mínimo la creación de tres (3) plantillas prediseñadas para facilitar aún más el envío de los correos.

Envíos Uno a Uno en Fechas Asignadas:

- La solución debe permitir un mismo mensaje personalizado a una lista de contactos y que este llegue en fechas diferentes a cada uno de ellos.

III. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:

ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la suscripción que permita al ministerio el uso de la plataforma e-mail marketing.
2. Realizar la transferencia de conocimientos dentro de las dos primeras semanas una vez adjudicado el contrato al personal designado por la Oficina Asesora de Comunicaciones de EL MINISTERIO para el manejo de la herramienta sobre la administración, soporte técnico, uso de los componentes de esta, uso final y manejo de toda la solución.
3. Realizar hasta dos jornadas de capacitación que puede ser virtual o presencial a los miembros Oficina Asesora de Comunicaciones en las instalaciones de EL MINISTERIO sobre la herramienta e mail marketing.
4. Realizar la configuración de la herramienta de e-mail marketing conforme a las necesidades de la Oficina Asesora de Comunicaciones de EL MINISTERIO y la entrega debe realizarse con la firma del acta de inicio.
5. Entregar el manual de usuario a la Oficina Asesora de Comunicaciones de EL MINISTERIO de la solución de e-mail marketing.

6. Apoyar a la Oficina Asesora de Comunicaciones de EL MINISTERIO en el uso de la plataforma e-mail marketing para importar o cargar las bases de datos de las listas de distribución de una manera fácil y práctica a través de los formatos .xsl o .csv de Microsoft Excel.
7. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades relacionadas con el objeto de este, que sean necesarias para lograr los fines buscados, tales como:
 7.1. Atender las consultas que la Oficina Asesora de Comunicaciones de EL MINISTERIO pueda presentar sobre el uso de la aplicación por los 10 meses de servicio
 7.2. Garantizar que los usuarios de la solución sean propietarios de los datos, por lo tanto, deberá ofrecer todo tipo de políticas y servicios para facilitar a los mismos, exportar o importar información hacia y de otras plataformas.
 7.3. Soportar como mínimo ciento cincuenta mil (150.000) contactos.
 7.4. Ofrecer un entorno web para realizar el envío masivo de correos electrónicos, que no requiera que el usuario instale software alguno en su equipo de cómputo.
 7.5. Permitir la configuración del idioma en español.
 7.6. Permitir la configuración de una cuenta de administrador que pueda a su vez crear subcuentas con perfiles diferentes.
 7.7. Importar listas y poder segmentarlas para administrar los envíos de correos electrónicos.
 7.8. Generar listas de administración, almacenamiento y segmentación de direcciones de correo electrónico.
 7.9. Permitir agregar enlaces a redes sociales como Twitter, Facebook, Youtube, Linkedin y demás redes que utilice EL MINISTERIO a las campañas de correo electrónico.
 7.10. Realizar el diseño de encuestas utilizando las plantillas que suministre la herramienta.
 7.11. Configurar auto respuestas con diferentes fechas de salida y listas de contacto.
 7.12. Permitir el envío de correos con contenido de video.
 7.13. Suministrar informes en tiempo real de las campañas incluyendo indicadores como aperturas, reenvíos, rebotes, etc.
 7.14. Gestionar la limpieza de listas indicando los correos que rebotan y los que no están activos.
 7.15. Ofrecer una galería plantillas de correos electrónicos diseñados por el fabricante.
 7.16. Permitir pruebas de mensajes antes de lanzar el mensaje definitivo, configurando variables como asunto, contenido, horario y porcentaje de las listas que se van a probar.
 7.17. Permitir verificar la campaña en los diferentes dispositivos móviles.
 7.18. Permitir la adaptación de piezas y formatos en HTML o .doc a las imágenes que se pueden enviar desde la plataforma de e-mail marketing.
 7.19. Permitir modificar un código HTML completamente en línea en la plataforma e-mail marketing para una pieza que ya ha sido usada y requiere ser modificada.
 7.20. Permitir importar o cargar las bases de datos de las listas de distribución de Colombia Compra Eficiente cuya fuente está en formato Excel o csv.
 7.21. Garantizar la capacidad de envíos de correos mensuales ilimitado sin restricción alguna.
 7.22. Cumplir con todas las leyes y características de envío transparente establecidas por las normas internacionales Antispam, y por las leyes colombianas de

protección de datos.

7.23. Garantizar la protección de los datos de las personas cuya información está almacenada en la base de datos.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Dar cumplimiento a las normas y planes ambientales de EL MINISTERIO, en especial lo concerniente a manejo de basuras y ahorro de agua, energía y papel.
7. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL MINISTERIO.
8. Cumplir con las condiciones de experiencia y todos aquellos que sean necesarios, de acuerdo con el objeto a contratar, incluido el requerimiento referente a SST descrito en la guía Requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en las adquisiciones de productos y servicios, para los objetos en los que aplique. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
9. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
10. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas general de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, articulo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
11. No subcontratar la ejecución del objeto contractual.
12. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.

B) <u>OBLIGACIONES DE EL MINISTERIO</u>

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Vigilar la ejecución del contrato a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por el contratista.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de EL MINISTERIO y el objeto de la contratación.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

IV. VALOR:

El valor de la orden de aceptación de oferta asciende hasta la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($5.985.600) INCLUIDO IVA,** además de todos los costos y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para ejecutar el objeto contractual, se aclara que el servicio se encuentra excluido del Iva (numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994).

V. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor de la orden de aceptación de oferta se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 84222 del 12/01/2022 por valor de $8.140.800 de los cuales se destinará para la presente contratación la suma de **$5.985.600.**

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VII. FORMA DE PAGO:

El valor de la aceptación de oferta se cancelará de la siguiente forma:

Un único pago por el valor total de la aceptación de oferta, incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, una vez se haya realizado la suscripción y obtenido el usuario y contraseña para ingresar a la herramienta y realizadas las capacitaciones requeridas, contra radicación de la factura, debidamente soportada con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

El pago se efectuará previa presentación y aprobación por el supervisor del contrato de la cuenta de cobro o factura, y la acreditación del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales, aportes parafiscales Sena, ICBF y caja de compensación si está obligado a ello), según la normativa vigente.

Todo pago está sujeto a la disposición del Programa Anual de Caja -PAC de EL MINISTERIO.

VIII. RIESGOS

EL CONTRATISTA asumirá los riesgos establecidos en la matriz de riesgos publicada en la Invitación Pública IP-MEN-01-2022, la cual hace parte integral del estudio previo y por ende del presente documento.

IX. GARANTÍAS:

El contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL MINISTERIO dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptacióin de oferta, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 de 2015, así:

a) **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento.

El contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor de la aceptación de oferta o en el evento en que se produzca la suspensión temporal de la misma. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación de la aceptación de oferta, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a EL MINISTERIO como constancia de realización de la misma. Será de cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el contratista y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.

X. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta, EL MINISTERIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad de la misma, dando por terminada la aceptación de oferta y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

XI. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DE EL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:

De conformidad con el artículo 14, numeral 2, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la presente aceptación de oferta se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas a la presente aceptación de oferta.

XII. MULTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, EL MINISTERIO impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo para cada una de las entregas establecidas: si el contratista incumple los plazos de las entregas establecidos en la aceptación de oferta, deberá pagar a EL MINISTERIO, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor de la misma, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor de la aceptación de oferta; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución de la aceptación de oferta el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, EL MINISTERIO le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor de la aceptación de oferta, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de la misma; c) Para los efectos del pago de multas del literal b) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumple las obligaciones señaladas en la aceptación de oferta, diferentes al plazo de la ejecución del objeto contractual; d) El contratista autoriza a EL MINISTERIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL MINISTERIO, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; e) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a el contratista de la obligación de cumplir con el objeto de la aceptación de oferta, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA

PENAL PECUNIARIA se procederá de conformidad con el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011.

XIII. CLÁUSULA PENAL:

Se fija como cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente de hasta el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta, en caso de incumplimiento por parte del contratista, la cual pagará a EL MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

En caso de que existan saldos a favor del contratista, este autoriza por medio del presente documento a EL MINISTERIO a efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por este concepto.

XIV. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes al término de ejecución de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

XV. INDEMNIDAD

El contratista, mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de la aceptación de oferta y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO, por asuntos, que según la aceptación de oferta sean de responsabilidad del contratista, EL MINISTERIO se lo comunicará lo más pronto posible para que el contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a EL MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos, el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste último, pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo.

XVI. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

En la ciudad de Bogotá, D.C.

XVII. RELACIÓN LABORAL:

Si para la ejecución del objeto de la aceptación de oferta fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte del contratista, no se entenderán vinculados laboralmente a EL MINISTERIO. El contratista obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por el contratista y EL MINISTERIO, ni entre el contratista y EL MINISTERIO relación laboral alguna.

XVIII. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del presente contrato la efectuará: JUAN SEBASTIAN GUERRERO OTERO, Coordinador Grupo de Prensa de la Oficina Asesora de Comunicaciones, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación de EL MINISTERIO, y hacer los requerimientos del caso y en especial:

1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación DEL MINISTERIO, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.
2. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
5. Efectuar los requerimientos que sea del caso al contratista cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en EL MINISTERIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.
7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
8. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por el contratista.
9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista se encuentre en régimen común y se haya acogido a dicho sistema de facturación, de acuerdo con la guía expedida por la Subdirección Financiera.
10. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.
11. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días

siguientes.

12. Remitir mensualmente a la Subdirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.
13. El supervisor debe velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.
14. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.
15. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
16. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente.
17. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL MINISTERIO.
18. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación.

XIX. DOCUMENTOS:

Forman parte de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: 1. Estudio previo de Contratación, 2. Invitación Pública y sus anexos. 3. Oferta presentada por EL CONTRATISTA, 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal, 5. Documentos correspondientes al proceso de Selección de Mínima Cuantía IP-MEN-01-2022.

XXI. NOTIFICACIÓN:

Por EL MINISTERIO:

Dirección:	Calle 43 57 14 CAN de Bogotá
Teléfono	222 28 00

Por EL CONTRATISTA:

Dirección	CALLE 148 99-38, 9-204
Teléfono	601 516 16 76

De conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, el contratista autoriza expresamente a EL MINISTERIO a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, toda notificación a realizar por parte de EL MINISTERIO se remitirá a las últimas direcciones informadas, por lo que los efectos que ellas conlleven serán asumidos por el contratista en caso de que se allane a no actualizar la información en la citada herramienta en caso de cambios en la misma.

XXII. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La aceptación de oferta se perfecciona con la suscripción de la misma por parte del ordenador del gasto, para su ejecución requiere del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única.

Bogotá, D.C., 01 de marzo de 2022

MIGUEL ALEJANDRO JURDO ERAZO
Secretario General

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán, Subdirectora de Contratación

Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos, Subdirección de Contratación

Proyecto: Juan Carlos González Medina, Contratista Subdirección de Contratación